

DERECHO AL VOTO

Personas con una Condena por Delito Previa

¿Ha estado encarcelado? Podría ser elegible para votar.

PODRÍA SER ELEGIBLE PARA VOTAR SI:

- **Está en un centro de detención local:**
 - Cumpliendo una condena por un delito menor
 - Cumpliendo una condena de prisión por un delito grave
 - Porque el tiempo de prisión es un requisito de la libertad condicional (delito menor o grave)
 - En espera de juicio
- **Está en libertad condicional**
- **Está en libertad bajo palabra**
- **Está en supervisión obligatoria**
- **Está en supervisión comunitaria posterior a la liberación**
- **Está en liberación supervisada federal**
- **Es una persona con sentencia de tutela juvenil**

SU DERECHO AL VOTO

- Si está en prisión y es elegible para votar, tiene derecho a recibir una tarjeta de inscripción del votante.
- Si está cumpliendo una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave en una prisión estatal, una prisión federal o un centro de detención local de momento, su derecho al voto se restablece una vez que haya terminado de cumplir la condena.
 - Su condado enviará una notificación que confirme que puede inscribirse o reinscribirse para votar.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Puede inscribirse para votar y votar si:

- Es ciudadano de los Estados Unidos y residente de California,
- Tiene 18 años o más el Día de las Elecciones,
- No está cumpliendo una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave de momento, y
- No ha sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal judicial.

Escanee el Código QR para inscribirse para votar



CÓMO INSCRIBIRSE PARA VOTAR

- Puede solicitar una tarjeta de inscripción del votante en papel a la Secretaria de Estado o a la oficina electoral de su condado.
- Las tarjetas de inscripción del votante y los materiales de votación están disponibles en inglés, chino, hindi, japonés, jemer, coreano, español, tagalo, tailandés y vietnamita.
- Puede registrarse en línea en registertovote.sos.ca.gov o escaneando el Código QR anterior.

Para obtener más información sobre el restablecimiento de sus derechos, visite: votingrightsrestored.sos.ca.gov

PERSONAS AFECTADAS POR LA RECLUSIÓN/ INCAPACES DE VOTAR EN ESTE MOMENTO

Personas que de momento están cumpliendo una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave y que están reclusas en:

- Una prisión estatal
- Una prisión federal
- Un centro de detención local*

**La sección 2910 del Código Penal de California permite que el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (California Department of Corrections and Rehabilitation, CDCR) acuerde con los gobiernos locales alojar a prisioneros en centros de detención locales. Una persona que esté cumpliendo una sentencia en una prisión estatal y que esté reclusa en un centro de detención local según estas circunstancias no tiene permitido inscribirse y votar. Una persona en un centro de detención local que esté en espera de su transferencia a una prisión estatal o federal tras una condena por un delito grave no tiene permitido inscribirse y votar.*

PREGUNTAS Y RECURSOS

Si no está seguro de qué tipo de sentencia está cumpliendo, pregunte al personal de su centro correccional.

Para obtener recursos adicionales, comuníquese con la oficina electoral local de su condado o con la Secretaria de Estado de California.

Para encontrar recursos adicionales sobre la votación en el sitio web de la Secretaria de Estado, visite: sos.ca.gov.

Para obtener información sobre las elecciones del condado visite: sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices.

Escanee el Código QR
para encontrar oficinas
locales del condado



PUESTA EN LIBERTAD

- Si usted fue puesto en libertad antes de recibir su boleta electoral para voto por correo, aún puede votar. Solo acuda un lugar de votación en el condado en el que está inscrito para emitir su voto; es posible que tenga que marcar una boleta electoral provisional. Para obtener más información sobre las boletas electorales provisionales, consulte la página web de la Secretaria de Estado sobre el voto provisional: sos.ca.gov/elections/voting-resources/provisional-voting.
- Si cambia de nombre, domicilio, dirección postal, o preferencia de partido debe llenar una nueva solicitud de inscripción del votante. Sin embargo, en un plazo de 14 días antes de una elección, en lugar de reinscribirse, puede presentar una solicitud por escrito al oficial electoral de su condado para cambiar su dirección o preferencia de partido.

SECRETARIA DE ESTADO DE CALIFORNIA LÍNEA DIRECTA PARA VOTANTES

Inglés	(800) 345-VOTE (8683)
Español / Spanish	(800) 232-VOTA (8682)
Chino / 中文	(800) 339-2857
Hindi / हिन्दी	(888) 345-2692
Japonés / 日本語	(800) 339-2865
Jemer / ខ្មែរ	(888) 345-4917
Coreano / 한국어	(866) 575-1558
Tagalo	(800) 339-2957
Tailandés / ภาษาไทย	(855) 345-3933
Vietnamita / Việt ngữ	(800) 339-8163
TTY/TDD	711